



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000141/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0720/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000141**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de junio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000141**, en el que solicita lo siguiente: **"Solicitud de Programas operativos anuales o matrices de indicadores de resultados De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Los resultados de los Programas Operativos Anuales o en su caso las Matrices de Indicadores de Resultados sobre todas las acciones relacionadas con las tareas que desempeñó la Comisión Local de Búsqueda de personas en el año 2023 Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y

126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000141**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0087/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Presupuesto, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CIPI/DPB/0843/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, signado por la Directora de Presupuesto,



dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000141**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/0843/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/0843/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, para su consulta y conocimiento.

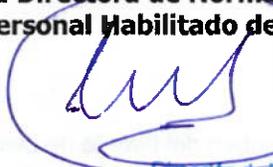
TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000141**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH

C8.1.1/01/2024

720



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
10 JUN 2024
Aqui 96212

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CIPI/DPB/0843/2024
REFERENCIA: 95737

ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0087/2024

Recibido: 9/18
Hora: 9:16 AM
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de mayo de 2024.

Horas: Rincón
Anexos: 5/0
RECIBIDO
10 JUN 2024
0:10
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

VICTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL
HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0087/2024**, recibido el 27 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181724000141** con la finalidad de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta área, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente:

"Solicitud de Programas operativos anuales o matrices de indicadores de resultados De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Los resultados de los Programas Operativos Anuales o en su cargo las Matrices de Indicadores de Resultados sobre todas las acciones relacionadas con las tareas que desempeñó la Comisión Local de Búsqueda de personas en el año 2023 Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Nacionales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud."

Hago de su conocimiento lo siguiente:

Como lo establece el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a su letra dice:

Artículo 4.- Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

Al reverso

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Parandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257
Teléfono :951 5016900 Ext 23649, 23653



OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/0843/2024
REFERENCIA: 95737

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/0087/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de mayo de 2024.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Por lo que, esta Dirección se encuentra imposibilitada materialmente para atender de manera favorable la solicitud realizada mediante la plataforma Nacional de Transferencia asignada bajo el folio **201181724000141**.

Aunado a esto, se le exhorta a realizar la solicitud al Ejecutor de Gasto.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III y 28 fracción XXVI del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

C.c.p.:

- C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN. - SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. - Para su conocimiento Edificio
- Expediente.
EAH / JACS / JACS L. Merlín



Dirección de Presupuesto
Secretaría de Finanzas, Contabilidad y Tesorería
Gobierno del Estado de Oaxaca